

MADRID**URBANISMO**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a “Partner Mediterranean Hotel Management, Sociedad Anónima”, el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto calle de Mesonero Romanos, número 12.

Expediente número: 711/2008/23145.

Fecha de la orden de cese de actividad: 25 de mayo de 2009.

Actividad: hotel.

Titular: “Partner Mediterranean Hotel Management, Sociedad Anónima”.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Jesús Méndez Piernavieja, el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto calle de Ara, número 58.

Expediente número: 711/2005/02561.

Fecha del decreto incumplido: 16 de julio de 2007.

Obras: ampliación de viviendas sobrelevado el faldón del garaje cuerpo de edificación destinado a garaje y elevando una planta en la fachada posterior.

Denunciado: don Jesús Méndez Piernavieja.

Presupuesto estimado: 8.250 euros.

A la vista de las actuaciones practicadas en el presente expediente, y del informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se manifiesta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el decreto de la fecha indicada por el que se ordenaba la realización de obras en la finca de referencia con la expresa advertencia de ejecución sustitutoria en caso de incumplimiento, procede iniciar los trámites pertinentes para llevar a cabo las obras en ejecución sustitutoria conforme a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo al denunciado un plazo de quince días para que presente las alegaciones que estime

oportunas en defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a “Worderland Grup”, el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto calle de Atocha, número 18.

Expediente número: 711/1992/05934.

Actividad: “Teatro Haagen-Dazs Calderón”.

Titular: “Worderland Group”.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales cuya copia se adjunta, en el que se pone de manifiesto que la actividad de referencia se ejerce con las deficiencias que en el mismo se indican, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias, por la presente le comunico que dispone de un trámite de audiencia para que en el plazo de diez días pueda tomar vista de las actuaciones y presentar cuantos documentos y alegaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos, con carácter previo a la resolución que, en su caso, se adopte sobre el cese de la actividad.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—PA, la jefa del Departamento Jurídico, Rosario Teijeiro Trigo.

(01/2.821/09)

MADRID**URBANISMO**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Unidad Técnica de Ordenación**

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle Príncipe de Vergara, número 42, Distrito de Salamanca, promovido por la Congregación Religiosa Sagrada Familia de Burdeos, representada por don Pedro Villahermosa Moraleda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, en la calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca, en la calle Velázquez, número 52, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.